

17-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del cuatro de enero de dos mil diecisiete.-

Proceso de conformación de las estructuras en el cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas por el partido Organizador Puntarenense.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Organizador Puntarenense celebró el siete de diciembre de dos mil dieciséis, una nueva asamblea en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, con el objeto de subsanar las inconsistencias señaladas en resolución 350-DRPP-2016 de las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, en la cual este Departamento le indicó a la agrupación política que en la asamblea celebrada el doce de setiembre del año dos mil dieciséis, quedaban pendientes de designación los cargos de presidente, secretario y tesorero suplentes en el comité ejecutivo, en virtud de que la nómina de los puestos suplentes del comité ejecutivo no cumplía con el principio de paridad de género, de conformidad al artículo dos del Código Electoral, ya que en dicha nómina nombraron tres hombres, así mismo los señores: Uribe Barrantes González, cédula de identidad 501310238, designado como presidente y Huber Cerdas Borbón, cédula de identidad 900780172, como secretario ambos suplentes del comité ejecutivo, fueron designados en ausencia y a la fecha no constaban en el expediente del partido las cartas de aceptación a esos puestos.

En la asamblea de marras, la agrupación política nombra a Yorlmy Gerarda Nuñez Chaves, cédula de identidad 502230667, como presidente propietaria, Katia Montoya Figueroa, cédula de identidad 603050835, como secretaria y Marisol Espinoza Montoya, cédula de identidad 116650349, como tesorera, las dos últimas suplentes.

Dichas designaciones son procedentes, a excepción del nombramiento de la señora Nuñez Chaves ya que en asamblea del doce de setiembre del año dos mil dieciséis,

se nombró en ese puesto a la señora María Mileidy Jiménez Castro, cédula de identidad 113500284.

Dado lo anterior, persiste la inconsistencia señaladas en el auto mencionado, quedando pendiente de designar el cargo de presidente suplente, nombramiento que debe recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género.

El partido político deberá tomar nota sobre lo señalado, por lo que se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución subsane según lo indicado.

Antes de la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Kattia Rojas Vargas
Jefa a.i. Departamento de Registro de
Partidos Políticos

KRV/mao
C.C.:Exp. 208-2016 Partido Organizador Puntarenense.
Ref Doc: 6634-2016